RESOLUCION Nº 0082.

NEUQUÉN, 31ENE 2023

VISTO:

El Expediente OE Nº 76-M-2023; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 2114/2022 de la Dirección de Administración de Personal, de la Subsecretaría de Recursos Humanos, se informó el fallecimiento del agente Cesar Ceferino AVILES, D.N.I N° 17.140.883 L.P. N° 46294, Clase 1965, Categoría de Revista 12, planta permanente, ocurrido el día 01 de diciembre de 2022, adjuntando copia certificada del Acta de Defunción N° 1989, Tomo 20 del año 2022;

Que el agente AVILES, prestaba servicios en la Dirección de Taller, perteneciente a la Dirección General de Mantenimiento de Espacios Públicos, Edificios y Talleres, dependiente de la Subsecretaria de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, que funciona bajo la órbita de la Secretaria de Hacienda:

Que mediante Dictamen Nº 004/23, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en virtud de los antecedentes analizados, manifestó que corresponde se efectivice la baja por fallecimiento del agente mencionado, a partir de las 00:00 horas del día 01 de diciembre de 2022;

Que el Decreto Nº 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza Nº 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la norma legal pertinente;

Por ello:

## EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA Y EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

## RESUELVEN:

Artículo 2°) AUTORÍZASE a la Dirección de Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección General Administración de Recursos Humanos, perteneciente a la Subsecretaría de Recursos Humanos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Finanzas, a practicar la liquidación final correspondiente.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE, a través de la Subsecretaría de Recursos ------ Humanos de lo dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 4°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA. -

FDO.) CAROD HURTADO